



REGLAMENTO ECOPARQUE

Código	RC-Re-1
Versión	4
Tipo	REGLAMENTO
Implementación	12/11/2025
Alcance	Organizacion
Nivel de confidencialidad	

REGLAMENTO PARA EL SERVICIO DE ECOPARQUE - PARQUE DEL AGUA

1. El presente reglamento para el servicio de restaurante, piscinas y convivencia en compañía de mascotas hace parte integral del servicio de Ecoparque - Parque del agua.
2. Es obligación de los visitantes, empleados y proveedores de Ecoparque – Comfanorte cumplir con las normas estipuladas dentro del parque.
3. Los horarios estipulados por el Ecoparque son: TAQUILLA: (9:45 AM - 4:00 PM), entrada al parque del agua 10:00 am - salida 5:00 pm, demas lugares del Ecoparque a partir de las 05:00am a 2am segun evento.

*Toda persona (Adulto o niño) que ingrese al parque del agua - Comfanorte deberá registrarse en taquilla, presentando su documento de identidad (registro civil para menores de 7 años, tarjeta de identidad mayores de 7 años, pasaporte, cédula de ciudadanía o extranjería o PEP mayores de 18 años), si este se encuentra en trámite deberá presentar el respectivo soporte, para el ingreso al parque del agua se le coloca la manilla como uso de este servicio el cual se retira al salir del Ecoparque.

*Los niños menores de 4 años no cancelan entrada, lo mismo que los adultos mayores de 65 años y personas con alguna discapacidad.

HORARIOS DE ATENCION Y USO:

RESTAURANTES:

Miercoles a domingo y festivos (6:00 AM - 4:00 PM) ó segun evento.

*Se cuenta con un portafolio de servicios.

ECOPARQUE

*Ingreso a caminantes de 5:00 AM a 09:00 PM

PISCINAS:

*Uso de piscina en el Parque del Agua – Comfanorte 10:00 AM a 5:00 PM

REGLAMENTO PARA EL INGRESO AL ECOPARQUE COMFANORTE:

- 1.El Ecoparque – Comfanorte es un establecimiento libre de humo, está prohibido fumar en las instalaciones del Ecoparque de acuerdo a la Ley 1335 del 2009.
2. No se permite ingresar alimentos o bebidas que no sean adquiridas en el Ecoparque.
3. El comportamiento de las personas debe ser de respeto y buen trato ya que el Ecoparque es un lugar de descanso y esparcimiento; si alguna persona que utilice el servicio altera el orden o inicia una gresca o pelea, se le comunicará a la policía nacional y se expulsará del parque de acuerdo a la Ley 1801 de 2016: libro II, título II y III.
4. El Ecoparque cuenta con puntos de recolección de segregación de residuos sólidos, por favor depositar sus restos de alimentos, envases reciclable o no reciclable en los sitios correspondientes.
5. La explotación y abuso sexual de menores de edad es sancionada con pena privativa de la libertad, de conformidad con lo previsto en la Ley 679 del 2001.
6. Se prohíbe el ingreso de armas de fuego y objetos corto- punzantes, o conductas que perjudiquen la sana convivencia. Regido bajo código nacional de policía y convivencia para vivir en paz de acuerdo a la Ley 1801 de 2016: libro II, título II y III.
7. El usuario o visitante debe contribuir con la seguridad, que permita el registro y requisa por parte del personal de seguridad cuando se lo soliciten.
8. No se permite el ingreso de botellas y demás objetos de vidrio.
9. No se permite el ingreso de bebidas alcohólicas y/o sustancias alucinógenas y de personas bajo sus efectos.
10. No se permite ingresar a los cuartos de máquinas, las áreas de operación y mantenimiento y a las demás áreas restringidas del Ecoparque y exigir lo mismo de las personas a su cargo.
11. No se permite maltratar animales o maltratar la fauna que hay al interior de las instalaciones.
12. No se permite los juegos bruscos que pongan en riesgo su integridad física y la de los demás, de acuerdo a la Ley 1801 de 2016: libro II, título II y III.

Generado por SANDRA JOHANNA CONTRERAS DIAZ el 03/06/2026 06:22:31 pm - COPIA NO CONTROLADA



REGLAMENTO ECOPARQUE

Código	RC-Re-1
Versión	4
Tipo	REGLAMENTO
Implementación	12/11/2025
Alcance	Organizacion
Nivel de confidencialidad	

13. No se permite el suministro de medicamentos por parte del personal de primeros auxilios del Ecoparque.
14. La utilización de los servicios es responsabilidad civil del usuario y sus acompañantes.
15. El Ecoparque ofrece espacios de parqueo sin costo para los vehículos particulares, pero no se hace responsable por daños, pérdidas u otras anomalías.
16. No se podrá hacer uso de los espacios alquilados para actividades de proselitismo político o cualquiera relacionada para fines de apoyo o divulgación de información de candidatos o movimientos políticos.

REGLAMENTO PARA EL INGRESO DEL PARQUE DEL AGUA COMFANORTE:

1. Toda persona que desee hacer uso de la piscina debe ducharse y utilizar vestido de baño adecuado y gorro en el caso de las personas de cabello largo, el traje de baño debe de ser en licra o traje impermeable. Se prohíbe la realización de cualquier acto que atente contra la moral y las buenas costumbres en el parque del agua.
2. Se prohíbe el uso de la piscina a personas en estado de alicoramiento, y/o bajo efectos de sustancias psicoactivas.
3. Se prohíbe el ingreso de artículos de vidrio (vasos, botellas, etc.), y objetos cortopunzantes en el parque del agua.
4. Todo niño menor de 12 años, persona con discapacidad y/o adulto mayor debe estar acompañado por un adulto responsable.
5. **Está prohibido el acceso de las mascotas al PARQUE DEL AGUA.**
6. Se prohíbe el ingreso a las piscinas con enfermedades en la piel y/o lesiones abiertas.
7. Se prohíbe el uso de artículos metálicos, eléctricos y/o electrónicos dentro de las piscinas.
8. En caso de incumplimiento del reglamento por parte del usuario, el personal del Ecoparque -Comfanorte está autorizado para solicitar el retiro del usuario del Ecoparque.
9. El mal uso de las instalaciones conlleva que el o los huéspedes sean responsables de sus consecuencias.
10. No se permite ingresar a los cuartos de máquinas, las áreas de operación y mantenimiento y a las demás áreas restringidas del parque del agua y exigir lo mismo de las personas a su cargo.
11. El parque del agua cuenta con puntos de recolección de segregación de residuos sólidos, por favor depositar sus restos de alimentos, envases reciclable o no reciclable en los sitios correspondientes.

REGLAMENTO CONVIVENCIA EN COMPAÑÍA DE MASCOTAS AL ECOPARQUE - Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

1. Al ingresar el afiliado con su mascota deberá portar su correa debidamente atada al cuello en cualquier área del Ecoparque.
2. Todas las mascotas deben estar SIEMPRE bajo supervisión de un adulto y con trailla o correa.
3. Aquellas razas de manejo especial deberán portar su respectivo bozal.
4. El propietario deberá portar las bolsas con las cuales recogerá las deposiciones de su mascota en cualquier lugar del ecoparque, incluidos los jardines.
5. Cualquier daño al inmobiliario o perjuicio a tercero causado por la mascota es responsabilidad de su propietario y deberá asumir los valores a que haya lugar.

El Ecoparque - Comfanorte se exime de responsabilidad ante cualquier incumplimiento a este reglamento.

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Usuario	Comentario	Firma
---------	-------	---------	------------	-------

Generado por SANDRA JOHANNA CONTRERAS DIAZ el 03/06/2026 06:22:31 pm - COPIA NO CONTROLADA



REGLAMENTO ECOPARQUE

Código RC-Re-1
Versión 4
Tipo REGLAMENTO
Implementación 12/11/2025
Alcance Organizacion
Nivel de confidencialidad

2	16/07/2024	SANDRA JOHANNA CONTRERAS DIAZ	Se actualiza por cambios en la operatividad.	
3	28/08/2024	SANDRA JOHANNA CONTRERAS DIAZ	Se requiere actualizar documento por cambios de los lineamientos del ecoparque y se añaden algunos al reglamento del parque del agua.	
4	12/11/2025	SANDRA JOHANNA CONTRERAS DIAZ	AJUSTE REGLAMENTO A LAS NECESIDADES ACTUALES DEL ECOPARQUE	

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
COORDINADOR ECOPARQUE Fecha de elaboración: 11/11/2025	COORDINADOR SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL Fecha de revisión: 12/11/2025	SUBDIRECTOR GESTION COMERCIAL (E) RESPONSABLE DE RECREACION Fecha de aprobación: 12/11/2025

Este documento ha sido visto 11 veces

COPIA NO CONTROLADA